



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO Setenta y Cuatro (74) Civil Municipal de Bogotá, D.C., convertido transitoriamente en  
JUZGADO (56) CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ, D.C. (Acuerdo PCSJA18-11127)

Bogotá D. C., cinco de octubre de dos mil veintitrés

Proceso No.11001 40 03 074 2020-00136-00

Teniendo en cuenta la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado, se  
**DISPONE:**

**PRIMERO: APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la secretaría de este  
Despacho, de conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código General del  
Proceso, por encontrarse ajustada a derecho, por la suma de \$910. 002.oo M/CTE

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA**

**JUEZ**

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 051 del 06 DE  
OCTUBRE DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL  
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 25bd869d7b691614e990f602b7a6e58f6dec151151f5a6cc533f6d4e98becb1

Documento generado en 28/09/2023 08:26:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>